

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-8793 *Decreto 82/2020, de 19 de noviembre, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria.*

La Junta Electoral de Cantabria, creada por la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, es un órgano permanente cuya composición y funciones están regulados en dicha Ley.

Iniciada la nueva legislatura, procede nombrar la nueva Junta, a cuyo efecto, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y el Parlamento han designado los vocales, que conforme al artículo 10 de dicha Ley, les corresponde.

De conformidad con las designaciones realizadas y según lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, a propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Artículo único. Se procede al nombramiento, como vocales de la Junta Electoral de Cantabria, a las personas que a continuación se indican:

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Ilmo. Sr. don José Ignacio López Cárcamo, Ilmo. Sr. don Rubén López-Tamés Iglesias e Ilma. Sra. doña María Jesús Fernández García.
- Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria: Don Juan Baró Pazos y don José Antonio Vallés Cavia.

Santander, 19 de noviembre de 2020.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

[2020/8793](#)